# RESOLUCION No. 211

(06 de octubre de 2026)

*Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.* ***SU-2026-33***

*OBJETO: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto- Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro elementos necesarios para el mobiliario del sistema semafórico del Municipio de Pasto, de conformidad con el cuadro de características técnicas determinadas, bajo la modalidad de* ***monto agotable****. (STTM-MOB)-2026*

**EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO,**

En uso de sus funciones y atribuciones legales, particularmente las contempladas en el Decreto Municipal 0348 del 11 de septiembre de 2020 y

**CONSIDERANDO**

Que, las diferentes dependencias que conforman la Alcaldía Municipal de Pasto, deben cumplir con las Políticas de Calidad, aplicando principios tales como eficacia, efectividad y eficiencia establecidos en la Constitución Política de 1991 y la ley 489 de 1998, para brindar servicios que garanticen la satisfacción de las necesidades de la población urbana y rural del Municipio. El Municipio de Pasto, es una Entidad Autónoma de carácter permanente de nivel territorial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa la cual funciona y se mantiene con recursos propios y del sistema general de participaciones.

Con el fin de cumplir con los principios de transparencia, planeación, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad y debido proceso, la Alcaldía de Pasto, a partir de junio de la vigencia 2019, inició la implementación de las plataformas SECOP II y la Tienda Virtual del Estado, así como la actualización del manual de contratación; de tal manera, que se pueda garantizar el manejo de estas herramientas tecnológicas y así seguir garantizando la transparencia en la inversión pública por parte del Municipio.

De igual manera es primordial para la Administración Municipal avanzar en la aplicación de mecanismos adecuados de buen gobierno, fortalecimiento y articulación institucional, a través de un modelo de gestión efectiva, transparente, colaborativa y participativa, que hace un manejo adecuado de los recursos públicos para servir y beneficiar a la comunidad; el desarrollo del municipio de Pasto es un proceso que se encuentra íntimamente ligado al devenir de la región, el país y el mundo.

La presente convocatoria, está contemplada en las disposiciones legales vigentes contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública adoptado mediante la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones reglamentarias.

En virtud de lo anterior la Alcaldía Municipal de Pasto, a través de la Secretaría de Tránsito y Trasporte del Municipio de Pasto, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y como Ente Municipal, de conformidad con las disposiciones legales y políticas vigentes, requiere contratar el objeto "*El contratista se compromete con el Municipio de Pasto- Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro elementos necesarios para el mobiliario del sistema semafórico del Municipio de Pasto, de conformidad con el cuadro de características técnicas determinadas, bajo la modalidad de* ***monto agotable****. (STTM-MOB)-2026"*

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en su numeral 7 la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del Contratista o a la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones según sea el caso.

En aplicación del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo Art 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, más la publicidad ordenada por el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, se debe verificar que la entidad estatal realizó con anterioridad a la apertura del proceso de selección, los estudios que justificaran no sólo la viabilidad de recursos sino el cumplimiento de los fines de la entidad estatal.

# RESOLUCION No. 211

(06 de octubre de 2026)

*Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.* ***SU-2026-33***

*OBJETO: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto- Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro elementos necesarios para el mobiliario del sistema semafórico del Municipio de Pasto, de conformidad con el cuadro de características técnicas determinadas, bajo la modalidad de* ***monto agotable****. (STTM-MOB)-2026*

En el Municipio de Pasto, específicamente la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal a través de sus diferentes dependencias, dentro de sus responsabilidades se encuentran las de planear y gestionar la adquisición de bienes y servicios que requiera la Secretaría; elaborar los estudios para la adquisición de bienes y servicios adecuados a las necesidades de la Secretaría; participar en la definición de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el flujo vial y el transporte en el Municipio de Pasto; identificar, analizar y evaluar alternativas de optimización del sistema de tránsito; revisar de forma permanente el buen estado físico de los bienes a cargo de la Secretaría con el fin de coordinar las acciones indispensables para su mantenimiento y conservación y las demás que sean necesarias para el cumplimiento eficiente y eficaz de la misión institucional, de conformidad con la Constitución, la Ley y los acuerdos municipales.

La Secretaría de Tránsito y Trasporte del Municipio de Pasto, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y como Ente Municipal, de conformidad con las disposiciones legales y políticas vigentes, en el presente documento desarrolla un análisis de oportunidad y conveniencia para contratar el "*suministro elementos necesarios para el mobiliario del sistema semafórico del Municipio de Pasto, de conformidad con el cuadro de características técnicas determinadas, bajo la modalidad*", el cual tienen entre sus propósitos definir los criterios técnicos, financieros y organizacionales que debe tener en cuenta la Secretaría en el proceso de contratación.

En el Municipio de Pasto, específicamente la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal es responsable del monitoreo, control, operación y mantenimiento del sistema semafórico de la ciudad de San Juan de Pasto, éste sistema se utiliza para lograr un flujo vehicular más eficiente y con los tiempos adecuados para lograr la organización vehicular deseada en la ciudad.

Dentro del sistema semafórico de la ciudad de San Juan de Pasto, se cuenta con 100 intersecciones y 110 cámaras vehiculares, con el fin de estructurar una red semafórica inteligente capaz de regular los tiempos de los semáforos de forma automática. Se cuenta con 12 km de fibra óptica que interconectar estas intersecciones y se monitorean de manera centralizada.

El sistema semafórico de la ciudad de San Juan de Pasto está compuesto por diferentes elementos que permiten monitorear el tráfico vehicular y de esta manera controlar las intersecciones para lograr mayor fluidez en el tránsito de los vehículos, los elementos que conforman el sistema son:

- Semáforos vehiculares
- Semáforos peatonales
- Dispositivos sonoros
- Botones de demanda
- Paneles de mensajería variable
- Detectores vehiculares

La Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Pasto, tiene determinada como su principal misión, preservar el orden y procurar exhaustivamente conservar y proteger la vida de las personas que hacen uso de la malla vial; para esto es primordial que las intersecciones semafóricas de la ciudad funcionen correctamente ya que los equipos y sistemas de comunicación que conforman un sistema de semaforización deben ser sometidos a mantenimientos periódicos para asegurar su correcto funcionamiento, detectando rápidamente cualquier eventualidad que pueda ocurrir, por ejemplo, el reemplazo de lámparas fundidas, reposición de postes y cabezales ante derribos o daños generados a sus estructuras debido al tiempo que llevan en funcionamiento en relación con la vida útil proyectada por el proveedor, obsolescencia de los materiales,

**RESOLUCION No. 211**

(06 de octubre de 2026)

*Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.* ***SU-2026-33***

*OBJETO: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto- Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro elementos necesarios para el mobiliario del sistema semafórico del Municipio de Pasto, de conformidad con el cuadro de características técnicas determinadas, bajo la modalidad de* ***monto agotable****. (STTM-MOB)-2026*

ejecución de obras civiles, humedad, arborización, hurtos, vandalismo, accidentes de tránsito, entre otros, etc.

En concordancia con lo anterior, y en virtud del adecuado proceso de planeamiento vial realizado por parte de las instancias municipales relacionadas, se hace necesario la adquisición de elementos para el adecuado funcionamiento de las intersecciones semafóricas de la ciudad.

Conforme lo mencionado anteriormente, se requiere tomar medidas preventivas para disminuir el desorden vehicular, brindando mayor seguridad. Teniendo en cuenta que los equipos que componen los cruces semafóricos sufren daños en sus estructuras debido al tiempo que llevan en funcionamiento en relación con la vida útil proyectada por el proveedor, obsolescencia de los materiales, ejecución de obras civiles, humedad, roedores, arborización, hurtos, vandalismo, accidentes de tránsito, medio ambiente, etc., lo cual requiere disponer en forma continua, permanente e inmediata de los elementos necesarios para su reparación, de tal manera que se garantice su funcionamiento continuo en condiciones normales de operación.

Todos los equipos y sistemas de comunicación que conforman una intersección semaforizada deben ser sometidos a mantenimientos periódicos para asegurar que funcionen correctamente. Además, se deben considerar servicios de mantenimiento que detecten y resuelvan rápidamente las eventualidades que pueden ocurrir, por ejemplo, el reemplazo de lámparas quemadas y la reposición de postes y cabezales ante derribos o daños generados por factores externos.

Ahora bien, en atención al artículo 71 del Decreto 111 de 1996, los actos administrativos del presente proceso contractual cuentan con certificado de disponibilidad presupuestal previo, que garantiza la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

La Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal tiene la necesidad de contratar " *suministro elementos necesarios para el mobiliario del sistema semafórico del Municipio de Pasto, de conformidad con el cuadro de características técnicas determinadas*. Dicha compra se encuentra dentro del proyecto "*IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD Y MEDIOS DE TRANSPORTE SOSTENIBLES VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE PASTO.*", radicado con número *202500000047098* de fecha 24 de diciembre de 2025. Así mismo, hace parte del inventario de necesidades para esta vigencia fiscal, que entre sus propósitos cumplir con las funciones que tiene la Secretaria como lo es ejercer Como autoridad de tránsito y transporte en las modalidades de su competencia, conforme a las normas del orden nacional departamental o municipal que regulan la materia.

A continuación, se relacionan los proyectos que se impulsaran con el presente proceso contractual.

| NOMBRE DEL PROYECTO | NUMERO DE RADICACIÓN | FECHA DE RADICACIÓN |
|---|---|---|
| *Implementación de acciones en seguridad vial, movilidad y medios de transporte sostenibles vigencia 2026, en el municipio de Pasto* | *202500000047098* | *24 de diciembre de 2025* |

El Municipio de Pasto, en consideración a la necesidad, fines y disposición presupuestal, para la contratación estatal requerida y en cumplimiento de los principios de economía, celeridad, moralidad administrativa y eficacia, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, determina la necesidad de adelantar la Modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

# RESOLUCION No. 211

(06 de octubre de 2026)

*Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.* ***SU-2026-33***

*OBJETO: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto- Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro elementos necesarios para el mobiliario del sistema semafórico del Municipio de Pasto, de conformidad con el cuadro de características técnicas determinadas, bajo la modalidad de* ***monto agotable****. (STTM-MOB)-2026*

Que, para tal efecto, mediante aviso del 25 de septiembre de 2026, publicado oportunamente en el Sistema Electrónico de Contratación Publica SECOP II, esta Secretaría informó lo referente al respectivo proceso contractual, efectuando la publicación del proyecto de pliego de condiciones, conforme al cronograma propuesto.

Que, agotada esta etapa del proceso, se debe proceder a la apertura de la convocatoria pública para la selección de la mejor oferta, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

En el presente proceso, se recibieron mediante la plataforma SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma del proyecto de pliegos, al menos dos (2) solicitudes de limitación a MiPymes, las cuales, una vez analizadas cumplen con los requisitos establecidos en normatividad vigente.

Que de acuerdo al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por lo menos dos (2) MiPymes colombianas deben manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Que, al presentarse al menos dos (2) solicitudes de limitación a MiPymes y que las solicitudes cumplen con los requisitos de ley, es procedente la **limitación a MiPymes Nacionales** para el presente proceso de selección.

Que, por las particularidades de los servicios a contratar, la selección de contratista deberá hacerse mediante la modalidad de Subasta Inversa, señalado en el Literal a) del Numeral 2º del Artículo 2º la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Art. 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015., con aplicación del Estatuto General de Contratación (La Ley 80 de 1993) y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, es necesario dar apertura formal al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial.

Que, dando estricto cumplimiento y observancia a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, señalados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de la función administrativa, establecidos por el artículo 209 de la Constitución Política.

Que, la Secretaria de tránsito y transporte de la Alcaldía de Pasto, tiene competencia para ordenar y dirigir la escogencia de contratistas, así como también la adjudicación.

Que, la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal cuenta para ello con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme al siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| NUMERO CDP | FECHA | CUENTA | NOMBRE | VALOR CDP | VALOR A AFECTAR |
|---|---|---|---|---|---|
| 2026000192 | 22/05/2026 | 2.3.2.01.01.00 4.01.01.004 | Otros muebles NCP/ Secertaria de tránsito/ R.B. multas transito/ Transporteseguridaddetransporte/infraestructurad e transporteparalaseguridadvialmejorada / S.Transito | 300.000.000 | 300.000.000 |
| | | | | **TOTAL** | **300.000.000** |

Por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección abreviada por subasta inversa y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Que de conformidad con lo establecido en Literal a) del Numeral 2º del Artículo 2º la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Art. 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015., con aplicación

# RESOLUCION No. 211

(06 de octubre de 2026)

*Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.* ***SU-2026-33***

*OBJETO: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto- Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro elementos necesarios para el mobiliario del sistema semafórico del Municipio de Pasto, de conformidad con el cuadro de características técnicas determinadas, bajo la modalidad de* ***monto agotable****. (STTM-MOB)-2026*

del Estatuto General de Contratación (La Ley 80 de 1993) y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, es necesario dar apertura formal al proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial.

Que la Secretaria de Tránsito y Transporte de la Alcaldía de Pasto, tiene competencia para ordenar y dirigir la escogencia de contratistas de diferentes modalidades de contratación, conforme a la delegación efectuada por el señor Alcalde mediante Decreto No. 0348 del 11 de septiembre de 2020.

La presente necesidad propuesta para cubrir los requerimientos aquí previstos se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones presentado en el SECOP II por la Administración Municipal para la presente vigencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** Ordenar la apertura del proceso de selección por SUBSASTA INVERSA No. SU-2026-33, cuyo objeto es "*El contratista se compromete con el Municipio de Pasto- Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro elementos necesarios para el mobiliario del sistema semafórico del Municipio de Pasto, de conformidad con el cuadro de características técnicas determinadas, bajo la modalidad de* ***monto agotable****. (STTM-MOB)-2026)"*

**ARTICULO SEGUNDO. -** Limitar la presente convocatoria exclusivamente a **MIPYMES NACIONALES** al haberse cumplido el requisito establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

**ARTICULO TERCERO. -** El proceso de selección de contratista se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, señalada en el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el Art. 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO CUARTO. -** Convocar a los veedores ciudadanos con el fin de que realicen el control social del presente proceso de selección de contratista, conforme a lo estipulado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5º del Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO. -** Oficiar a la Subsecretaría de Movilidad de la Secretario de tránsito y transporte para que adelante la respectiva convocatoria a los veedores ciudadanos para los efectos citados en el presente artículo.

**ARTICULO QUINTO.-** La participación en este proceso de selección de contratistas estará sujeta al cumplimiento de las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, especificaciones de los servicios y las normas vigentes sobre contratación, las cuales se podrán consultar y acceder través de la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: ***www.colombiacompra.gov.co***, y/o personalmente ante la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, los que se localizan en el Centro de la Ciudad de Pasto.

**ARTICULO SEXTO. -** El proceso de selección abreviada se desarrollará dentro de los plazos señalados en el siguiente cronograma:

| ACTIVIDAD | FECHA, HORA Y LUGAR | RESPONSABLE |
|---|---|---|
| 1. Publicación Aviso convocatoria pública y Proyecto de pliego de condiciones, SECOP II. | 25 de septiembre de 2026<br>www.colombiacompra.gov.co<br>SECOP II | Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal |

**RESOLUCION No. 211**

(06 de octubre de 2026)

*Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.* ***SU-2026-33***

*OBJETO: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto- Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro elementos necesarios para el mobiliario del sistema semafórico del Municipio de Pasto, de conformidad con el cuadro de características técnicas determinadas, bajo la modalidad de* ***monto agotable****. (STTM-MOB)-2026*

| | | |
|---|---|---|
| 2. Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones | Del 25 de septiembre al 02 de Octubre de 2026. www.colombiacompra.gov.co SECOP II | Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal |
| 3. Recepción solicitudes limitación MiPymes | Del 25 de septiembre al 02 de octubre de 2026. www.colombiacompra.gov.co SECOP II | |
| 4. Revisión de observaciones y elaboración del Pliego de condiciones definitivo | Del 05 al 06 de octubre de 2026. Alcaldía Municipal de Pasto. | Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal |
| 5. Publicación de las respuestas a las observaciones, SECOP II | 06 de octubre de 2026 www.colombiacompra.gov.co SECOP II | Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal |
| 6.Emisión del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de contratación. Publicación del pliego de condiciones definitivo, SECOP II | 06 de octubre de 2026 www.colombiacompra.gov.co SECOP II | Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal |
| 7. Plazo para publicar Adendas, SECOP II | A más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas 07 de octubre de 2026 www.colombiacompra.gov.co SECOP II | Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal |
| 8. Recepción de ofertas y Cierre de la convocatoria pública, SECOP II | Hasta las 9:00 a.m. del 09 de Octubre de 2026. www.colombiacompra.gov.co SECOP II | Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal |
| 9. Apertura de propuestas, SECOP II | 09 de Octubre de 2026 a las 9:05 a.m. www.colombiacompra.gov.co SECOP II | Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal |
| 10. Verificación de los requisitos habilitantes | Del 09 al 14 de octubre de 2026 . Alcaldía Municipal de Pasto. | Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal |
| 11. Entrega del informe de evaluación preliminar | 14 de octubre de 2026 www.colombiacompra.gov.co SECOP II | Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal |
| 12. Publicación del informe de resultados de verificación de requisitos habilitantes, SECOP II | 14 de octubre de 2026 www.colombiacompra.gov.co SECOP II | Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal |
| 13. Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, SECOP II | Del 15 al 19 de octubre de 2026. www.colombiacompra.gov.co SECOP II | Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal |
| 14. Verificación de documentos de subsanación y/o observaciones. | Del 20 al 21 octubre de 2026. Alcaldía Municipal de Pasto. | Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal |
| 15. Publicación del listado definitivo de habilitados, | 21 de octubre de 2026 www.colombiacompra.gov.co | Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal |

# RESOLUCION No. 211

(06 de octubre de 2026)

*Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.* ***SU-2026-33***

*OBJETO: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto- Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro elementos necesarios para el mobiliario del sistema semafórico del Municipio de Pasto, de conformidad con el cuadro de características técnicas determinadas, bajo la modalidad de* ***monto agotable****. (STTM-MOB)-2026*

| | | |
|---|---|---|
| SECOP II | SECOP II | |
| 16. Audiencia pública de subasta inversa, adjudicación del contrato, negociación con el único habilitado o declaratoria de desierto del proceso | 22 de octubre de 2026<br>04:00 p.m. Sala de Audiencias Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal-Sede centro. | Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal |
| 17. Suscripción y publicación del contrato, SECOP II | Dentro de los 3 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.<br>www.colombiacompra.gov.co<br>SECOP II | Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal |
| 18. Legalización del contrato, SECOP II | Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato. | Departamento Administrativo de Contratación Pública. |

**ARTICULO SÉPTIMO**- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los seis (06) días del mes de octubre de 2026.

**OMAR ERNESTO CORDOBA SALAS**
**Secretario de Tránsito y Transporte Municipal**

*Proyectó y Revisó: Neiry Liney Obando*
*Abogada Coord. Contratación STTM*